

INAT

**EL PROCESO DE ORGANIZACIÓN DE LOS
USUARIOS
EN LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS**

**COLECCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ORGANIZACIÓN
Y GESTIÓN COLECTIVA DE LOS DISTRITOS**

MANUAL No. 2

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1. CUAL ES LA ORGANIZACIÓN DE LOS USUARIOS?

1.1 El mandato legal

1.2 La organización de los usuarios, factor de eficiencia en los Distritos

1.3 Perfil de la Organización de los usuarios

2. PROCEDIMIENTO PARA PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DE LOS USUARIOS

2.1 Por donde empezar? Dos momentos claves

2.2 La ruta institucional integral del trabajo organizativo

3. LA PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS ASOCIACIONES PROVISIONALES

3.1 La tramitación de la Personería Jurídica.

3.2 Documentación requerida. Formatos

EL PROCESO DE ORGANIZACIÓN DE LOS USUARIOS

PRESENTACIÓN

Los agricultores tienen experiencia de organización. Se han organizado siempre que lo han querido y necesitado.

La acción institucional se propone a dar apoyo para activar la capacidad organizativa de los agricultores. Por eso se habla de “Promoción”, en términos de motivación y de información sobre las características de la Organización de los usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras y las ventajas que esta conlleva para el éxito del Proyecto y de sus parcelas.

Implica un trabajo de Capacitación en los nuevos aspectos, exigencias y habilidades que exige esta Organización específica como “**Asociación de Usuarios de un Distrito de Adecuación de tierras**”.

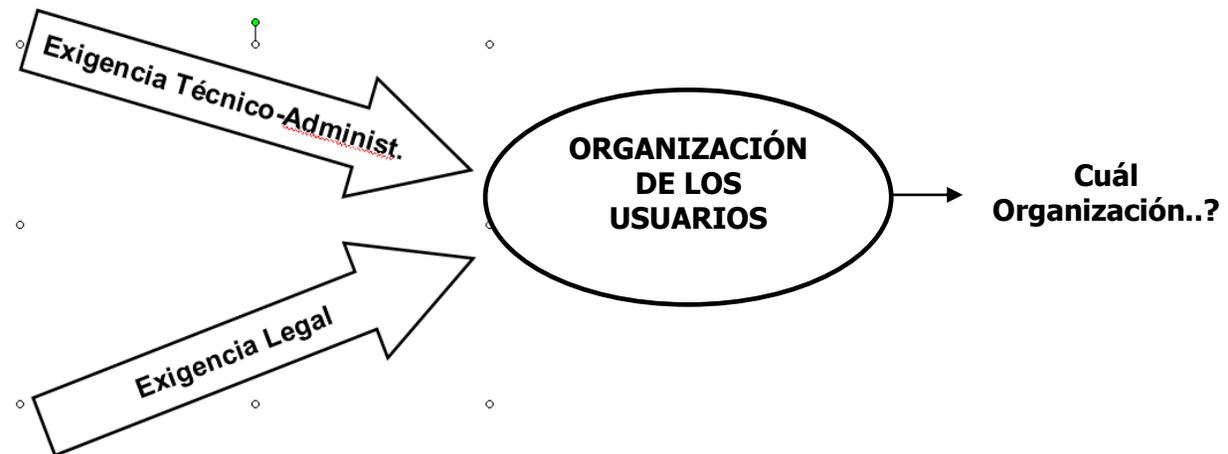
El presente fascículo se propone ofrecer algunos elementos mínimos para trabajar y colaborar con los agricultores en la **conformación y estructuración** De su propia Organización como Asociación de Usuarios.

Se propone de dos partes: en la primera se precisa de que Organización se trata, (“Cual Organización”) y en la segunda se expone el Procedimiento para colaborar en su conformación en los trámites necesarios para obtener el reconocimiento oficial o personería jurídica. Las etapas posteriores de Consolidación y Desarrollo Organizativo y Empresarial, no se trabajan en el presente fascículo.

1. CUAL ES LA ORGANIZACIÓN DE LOS USUARIOS?

Para implementar un Programa eficaz del manejo del agua en los Distritos de Adecuación de Tierras, se ha llegado a reconocer la utilidad y aun necesidad de crear y fortalecer la Organización de Usuarios, como factor técnico de rendimiento de los Distritos de Adecuación de Tierras.

Al mismo tiempo y acorde con esta exigencia técnica y administrativa, en Colombia existe el mandato legal de organizar en cada Distrito de Riego la Asociación de los Usuarios.



1.1 El mandato legal sobre la Organización de los Usuarios:

En virtud de la Ley de Adecuación de Tierras, Ley 41 de 1993, el INAT y todo Organismo Ejecutor de Adecuación de Tierras, tienen la obligación de promover la participación y organización de los usuarios y brindarles capacitación y accesoria:

-“..Tienen el compromiso de impulsar la organización de los usuarios”.
(Art.12).

- Entre las funciones de los Organismos Ejecutores señala los siguientes numerales del Artículo 15.
- “Promover la **participación** de las comunidades beneficiarias durante el desarrollo de sus proyectos.”(n4)
- “Promover la **organización** de las Asociaciones de Usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras.”(n.6)
- “**Capacitar** las Asociaciones de Usuarios para que asuman directamente la responsabilidad de administrar, operar y conservar las obras en sus respectivos Distritos”(n7)
- “Vigilar y controlar las Asociaciones de Usuarios para que adecuen sus acciones y comportamientos a las directrices y normas para que tal fin Expida el Consejo Superior de Adecuación de Tierras”,(CONSUAT)
(N.8)

A su vez, para los usuarios es obligatoria la organización, bajo la denominación de “ASOCIACIÓN DE USUARIOS”:

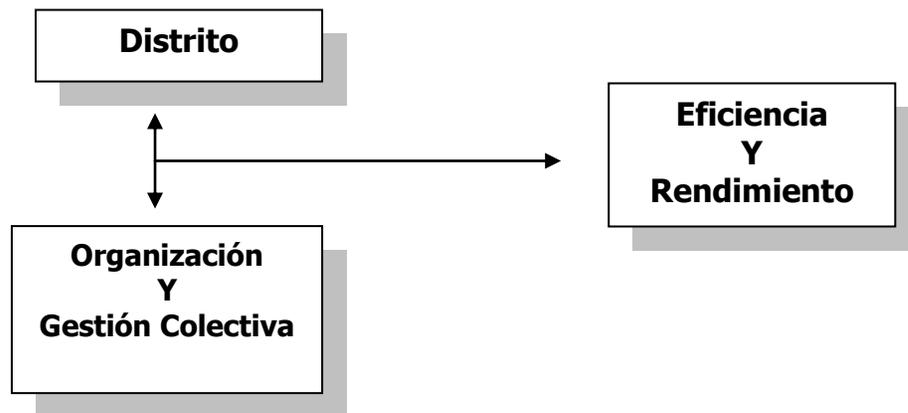
“Todo usuario de un Distrito de Adecuación de Tierras adquiere, POR ESE SOLO HECHO, la calidad de afiliado de la Asociación y, por lo mismo, le obligan los reglamentos y demás disposiciones que se apliquen a dichos organismos y a sus miembros”.(Art.20).

Pero, QUIEN ES”USUARIO” de un distrito de Riego o Drenaje? La Ley lo aclara y define:

“Es un usuario de un Distrito de Adecuación de Tierras toda persona natural o jurídica que explote en calidad de dueño, tenedor o poseedor, acreditando con justo título, un predio en el área de dicho Distrito” (Art.5)

1.2 La Organización de Usuarios, Factor de eficiencia y rendimiento en los Distritos.

A la Organización de los usuarios se le reconoce y se le impulsa hoy en día como un factor decisivo para el éxito de los Distritos. Se ha convertido en una **necesidad técnico-administrativa** para el buen funcionamiento de los Distritos.



Esta necesidad y exigencia es fruto de la experiencia en los Distritos a nivel nacional e internacional. Se manifiesta y comprueba en doble forma:

- Por los efectos negativos de la falta de participación
- Por los efectos positivos en los beneficios obtenidos cuando si hay participación y organización de los usuarios.

a) Efectos negativos de la falta de participación:

Que pasa cuando no hay participación?

En Colombia lo han estudiado y registrado el INAT (antiguo HIMAT) y el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DNP, en el “PROGRAMA DE ADECUACIÓN DE TIERRAS 1991-2000, Junio 27 de 1991,12s.

Parten del hecho de la escasa o nula participación de las comunidades beneficiarias; aun la construcción de los Distritos se ha “hecho sin tener en cuenta el posible interés de la comunidad beneficiaria”.

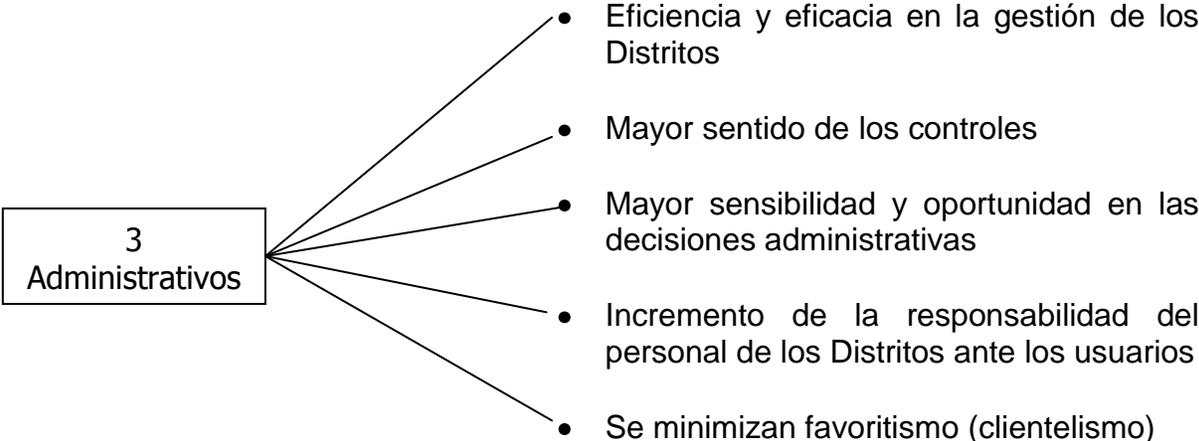
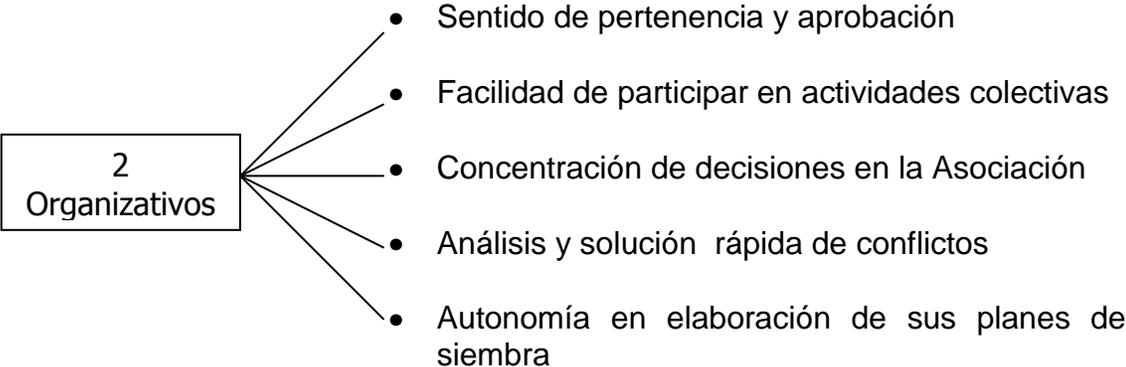
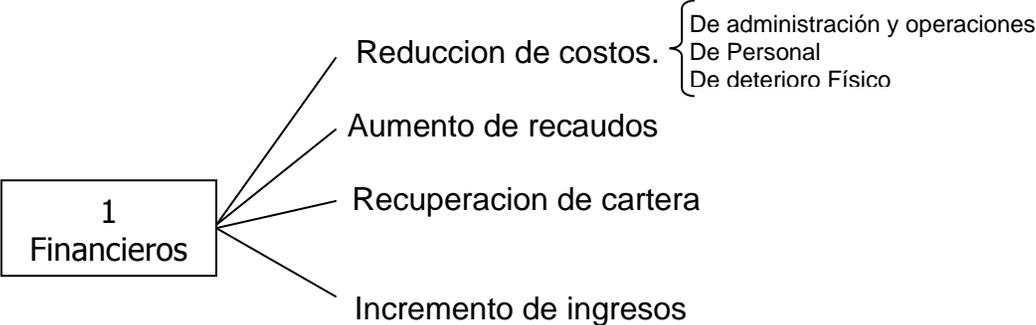
**EFFECTOS
NEGATIVO**

- **1. En los Diseños:** “Serias deficiencias en la concepción y Diseño de los Proyectos”.
“... el alojamiento de los usuarios, no ha permitido mejores Diseños”.
- **2. En la recuperación de las inversiones:** el alojamiento no ha permitido “una mayor recuperación de las inversiones”.
- **3. Incide en los altos subsidios** a las tarifas para los gastos de Administración, Operación y Conservación de los Distritos”, y “precisamente a los mas ineficientes”. Más aun señala que Algunos distritos...por sus fallas de concepción...”
- **4.** Lo anterior, es un **obstáculo para la Entrega de los Distritos En Administración.**
- **5.** No existe el **sentido de pertenencia**

b) Efectos Positivos: Beneficios de la participación en los Distritos.

En Colombia aumentan las experiencias positivas a medida que se incorpora la participación de los usuarios. A nivel mundial, las investigaciones impulsadas por el Banco Mundial en 40 países, comprueban los beneficios técnico-administrativos y financieros de la participación de los usuarios en los Distritos. Se presenta un Cuadro Síntesis de estos: (1)

Beneficios





1.3 Perfil de la Organización de los Usuarios: naturaleza, Objetivos y Funciones.

1.3.1 Naturaleza:

La Organización de los usuarios, a partir de la Ley 41/93, constituye una nueva figura jurídica: "ASOCIACIÓN DE USUARIOS" (Art.20).

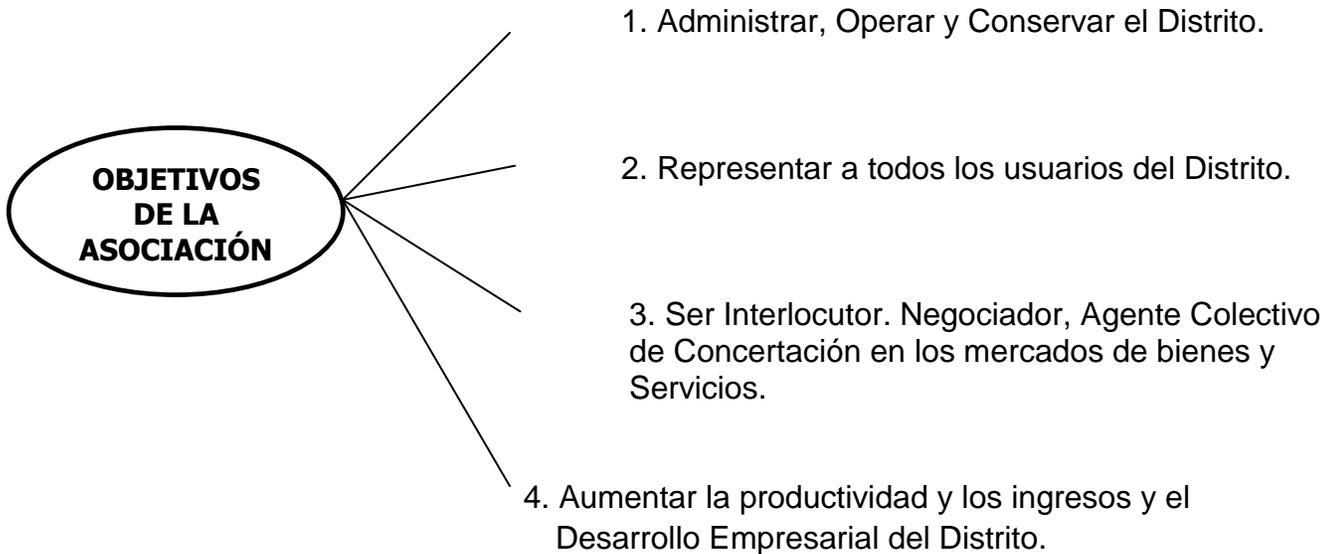
No se puede confundir con una Cooperativa ni con una Empresa Comunitaria ni con una Asociación de Productores ni con ninguna otra organización agraria similar. Es simplemente eso: Una Asociación de Usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras. Solo puede existir una Asociación de Usuarios por cada Distrito.

Lo anterior no impide que la Asociación:

- Cree una cooperativa, cuyos socios sean usuarios y particulares;
- Se vincule a una cooperativa como persona jurídica,
- Se asocie con otras organizaciones, con tal que posean un objeto o razón social similar.

1.3.2. Objetivos de la Asociación de usuarios:

- Síntesis Grafica de los Objetivos de la Asociación de Usuarios



Según la Ley 41/93, los usuarios se organizan en Asociación para:

- Administrar, Operar y Conservar** el Distrito (Art20). La Capacitación que se les debe brindar estará orientada a que los usuarios “asuman directamente la responsabilidad de administrar, operar y conservar las obras en sus respectivos Distritos”. (Art.15 n.7)
- Ejercer la **Representación y vocería** de todos los usuarios de un Distrito.(Art20).
- Desempeñarse como “**Interlocutor valido** frente a la gestión oficial en todas las instancias de ejecución del Proyecto”. (Art.21). Es decir le reconoce el carácter de **negociador** y actor colectivo de **concertación** con el Estado y demás instituciones y agentes del mercado.
- Tener perspectiva más amplia, de la Asociación la cual se enmarca en la **finalidad económica empresarial** de todo Distrito de Adecuación de Tierras:

“Mejorar y hacer mas productivas las actividades agropecuarias”(Art .1)
“Aumentar la productividad del sector agropecuario”. (Art.3)

A modo de ilustración para las Asociaciones, se cita el texto del Equipo de Estudios de la Universidad de Colorado(1), en la cual se señalan algunos objetivos mas particulares:

1. Mejorar y mantener los canales terciarios (2)
2. Asegurar que el agua sea distribuida en forma equitativa entre los usuarios, a lo largo de los canales terciarios y que estos, a su vez, estén bien abastecidos.
3. Operar el sistema de entrega de forma que prevenga el desperdicio del agua.
4. Servir de canal de comunicación entre usuarios y administradores del agua..., programa de rotación de los canales distribuidores y otros asuntos.
5. Resolución de disputas entre los usuarios del área y aplicación de las sanciones, si corresponde.
6. Fomento de sistemas de cultivo que aprovechen al máximo el agua para el conjunto de condiciones climáticas, edificadas y operativas de la zona.
7. Obtención de agua para uso domestico proveniente de pozos u otras Fuentes, para reducir las perdidas de conducción fuera del horario de riego.
8. Expandir los beneficios de la cooperación y acción colectiva hacia otras actividades comunes de los regantes, tales como calendarios de cultivos, obtención de implementos agrícolas...e insumos (semillas, herbicidas, etc)
9. Promover un mejor manejo y conservación del agua y su distribución Equitativa.

1.3.3. Funciones de las Asociaciones de Usuarios

Se enuncia a continuación según las establece la Ley 41/93, Art.22:

1. Promover la ejecución de proyectos de Adecuación de Tierras dentro de su comunidad.
2. Velar por la correcta ejecución de las obras y la utilización de los recursos financieros y técnicos previstos para el proyecto.

3. Participar en los proyectos de adecuación de tierras, presentando recomendaciones al organismo ejecutor sobre los diseños y el presupuesto de inversión, y participando en la escogencia de las propuestas para la realización de las obras, por intermedio del Comité Técnico de Usuarios de respectivo Distrito.
4. Administrar, operar y mantener los Distritos de Adecuación de Tierras una vez terminados, o antes, cuando entre en funcionamiento una parte del proyecto de manera que permita el aprovechamiento de las obras.

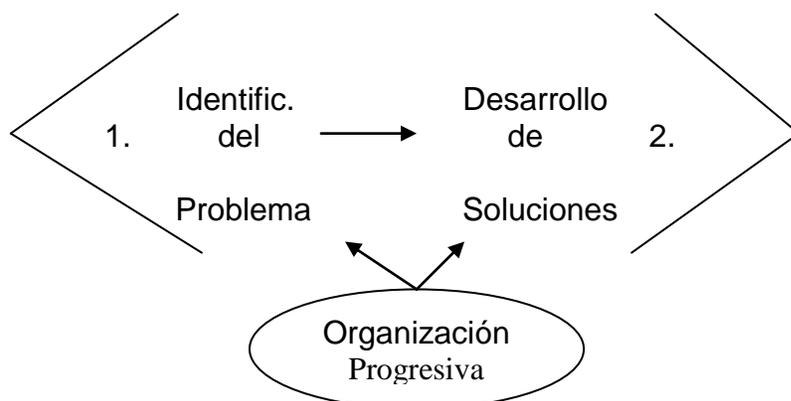
Pueden igualmente las asociaciones subcontratar la administración De los distritos con empresas especializadas, y previa autorización Otorgada al efecto por el organismo ejecutor.

5. Presentar para el estudio y aprobación de los organismos ejecutores, los presupuestos de administración, operación y conservación del Distrito autorizados por la Junta Directiva de la respectiva Asociación, cuando tenga la condición de administradora de un distrito.
6. Proponer, por conducto de los organismos ejecutores, ante la Secretaria Técnica, para la aprobación del Concejo Superior de Adecuación de Tierras, cuando tenga la calidad de administradora de un distrito; las tasas, tarifas y derechos por sustentos, teniendo en cuenta las directrices establecidas por dicho Consejo.
7. Ejercer como delegataria de los organismos ejecutores, las funciones que el titular tiene en materia de manejo del Distrito, para efectos de reglamentar el uso y operación de las obras y equipos; aplicar sanciones a quienes violen las normas expedidas por organismos ejecutor o por la propia Asociación en materia de utilización de las obras del Distrito, y asumir a nombre de este las obligaciones que se requieran dentro del giro de su gestión.

Parágrafo: No obstante lo dispuesto en el presente Artículo, el Concejo Superior de Adecuación de Tierras podrá ordenar que los Distritos vuelvan hacer administrados por los organismos ejecutores, en los términos previstos en el numeral 17 del Artículo 10 de la presente Ley.

2. PROCEDIMIENTO PARA PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DE LOS USUARIOS

2.1 Por donde empezar? Se trabajan dos momentos claves y un organismo conductor.



Explicación:

a) El Punto de Partida:

La identificación del Problema.

Consiste en “meterse” desde el principio, en el conocimiento y comprensión de la situación problemática que vive el grupo de usuarios o la comunidad local específica, encaminándose hacia la identificación del problema principal relacionado con la Organización de los usuarios y/o con la situación del Distrito.

En otras palabras se trata de precisar, en primer lugar, en que estado se encuentra el Distrito el Proyecto y cual es la situación organizativa de los usuarios.

La razón es que la gente se organiza alrededor de un problema o necesidad concreta, o de un proyecto específico.

Ordinariamente se inicia el trabajo con un grupo reducido de líderes y/o de personas interesadas en el proyecto o en la solución de la situación problema del Distrito o de la Organización.

El profesional, a través de las conversaciones, visitas y reuniones oficiales, busca recoger toda la información posible al respecto, tanto de fuentes directas (testimoniales y datos de las personas afectadas o de los conocedores de la situación) como de la documentación escrita disponible.

Conviene aclarar que un “**problema**” se refiere siempre a las personas e implica la conciencia de una necesidad o necesidades no satisfechas, o de situaciones de desequilibrio o conflicto no solucionadas.

Cuando el distrito presente irregularidades de carácter técnico o económico financiero o administrativo o empresarial, estas se convierten en problemas cuando las personas lo reconocen y los asumen como indeseables y pretenden alguna solución o cambio favorable de la situación.

El problema se puede identificar a diversos niveles:

- En sus manifestaciones externas más visibles y sentidas o aparentes para el profesional Ej.: desbordamiento del agua, conflictos entre usuarios, apatía y no cooperación, etc.
- En sus factores determinantes o causales INMEDIATOS: v.gr. malos diseños, rivalidades y mandos, “pereza” y falta de interés de la gente del programa, etc.
- En sus raíces más profundas y estructurales por Ej...
El sistema de contratación no por competencia profesional o técnica.
- Las relaciones y estructuras de poder entre los usuarios.
- El tipo de relaciones entre el funcionario y los usuarios, de carácter verticalista o manipulador.

Estas observaciones conducen a una directriz operativa: si bien el problema constituye el punto de partida para la acción profesional, inicialmente se suelen captar solo las dimensiones más visibles y manifiestas para el profesional y aun para los usuarios. Estas revisten, en consecuencia, un carácter provisional y tentativo, mientras a través de la acción e interacción progresivas se va recogiendo y acumulando una mayor información y reflexión, que permitan cada vez niveles más profundos de análisis y explicación.

Es decir la identificación de un problema, en sus relaciones y factores causales, constituye un proceso prolongado de construcción analítica y teórica sobre una realidad concreta; lo cual requiere de tiempo y de aproximaciones sucesivas a través de la acción continuada y sistemática.

b) El segundo paso o momento del trabajador organizativo es el “Desarrollo de Soluciones”.

Es la búsqueda conjunta de alternativas a seguir para superar la situación o los problemas encontrados.

Este trabajo se realiza a través de un proceso de PLANEACIÓN que partiendo de la identificación diagnóstica del problema específico, del análisis de sus componentes y factores determinantes, busca las vías de superación, estableciendo objetivos, metas, medios, recursos y responsables.

c) Organización: Niveles de Organización.

- Desde el principio se trabaja con un **GRUPO de propietarios interesados.**

El mismo trabajo inicial de diagnóstico de la situación problemática, se hace en forma participativa con el grupo básico y esta acción grupal genera una Organización inicial, con asignación de tareas y responsabilidades.

Con frecuencia, cuando los proyectos de Adecuación de Tierras se hallan en las Etapas de Preinversión (Identificación y estudios) se organiza un Grupo o Comité Pro-Proyecto o Grupo Coordinador.

Su misión es promover las actividades y la motivación entre los posibles beneficios para la ejecución del Proyecto.

A este nivel la actividad del profesional asesor de los usuarios se centra en:

1. Adoptar una estructura administrativa, que sea realmente PARTICIPATIVA. No basta con tener Asamblea, Junta Directiva o Comités de Trabajo, lo más importante es que todos los usuarios participen.

Es necesario asegurar la incorporación y participación de los sectores de la base geográfica del Distrito. Con este fin se crearan COMITÉS POR ZONAS O POR CANALES, articulados a la Junta Directiva. Estos niveles de organización se denominan “**Sistema Escalonado de Organización**”.

Se conformara, así mismo, el **Comité Técnico**, señalado por la Ley y nombrado por la Junta Directiva (Resol.19/95 Art.64).

2. Elaboración de Estatutos PROPIOS. EL INAT ofrece un Modelo Guía de Estatutos. La Resolución 19/95, sobre las Asociaciones Usuarios, insiste en que cada Asociación elabore sus estatutos Propios, solamente señala una guía de temas (Art. 27).
3. Tramitación de la Personería Jurídica, llevando los documentos y Requisitos necesarios, como se indica mas adelante. Se tramita a Través de la Regional del INAT.
4. Plan o Planes de acción de la Organización.
Toda Organización debe contar siempre con un Plan de acción Que active su propio funcionamiento organizativo y el desarrollo Del Distrito o la ejecución del Proyecto.

Se tendrá presente que el estado reconoce a esta Asociación, Que esta puede y debe desarrollar actividades de Concentración Con el Estado y con las demás entidades.

- ❖ Un tercer estadio o nivel de Organización se da cuando la Asociación de usuarios **obtiene la Personería Jurídica** y puede, por tanto, actuar con pleno reconocimiento oficial para operaciones contractuales bancarias y las demás que exijan Personería Jurídica.

No se requiere de una Nueva Asamblea ni de ratificación alguna de la Junta Directiva. Precisamente a la Personería Jurídica es el

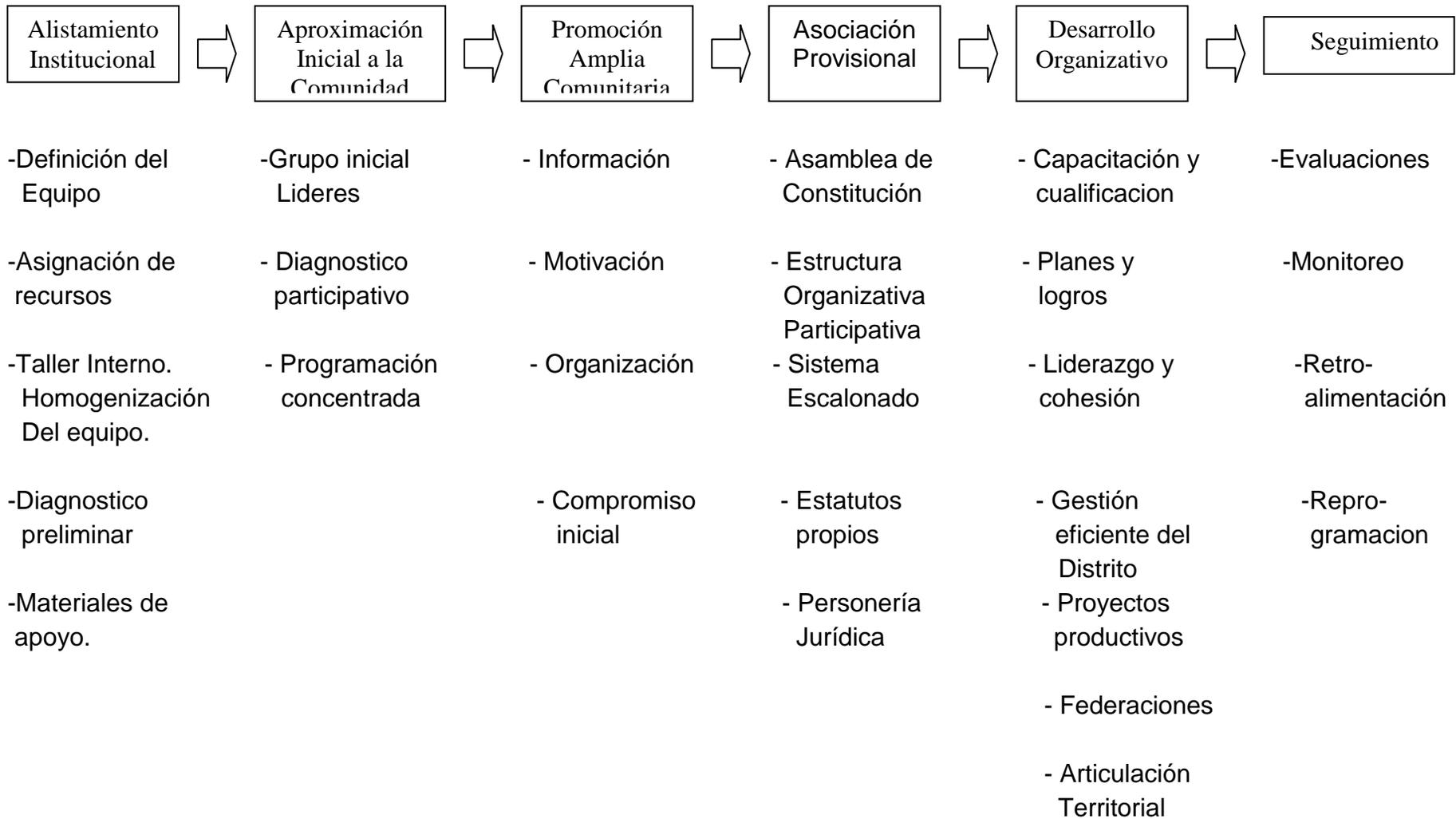
reconocimiento oficial de la Asociación y de su Junta Directiva y le otorga validez jurídica.

- ❖ Una vez estructurada la Organización y reconocida su Personería Jurídica, se intensifica su funcionamiento pleno y su activo fortalecimiento y consolidación. Es la etapa o nivel del “**Desarrollo Organizativo**”, que se orienta a:
- ❖ La capacitación de recursos y servicios de apoyo y la cualificación del propio recurso humano, con diversas formas de capacitación entrenamiento y asistencia técnica de sus afiliados;
- ❖ La ejecución y desarrollo de planes y al logro de metas y resultados en las áreas prioritarias, definidas por la Asociación;
- ❖ Desarrollo de liderazgo distribuido y la cohesión social de la Organización;
- ❖ La gestión cada vez más eficiente del Distrito en los aspectos técnicos y empresariales; la autofinanciación del Distrito y manejo de mercados.
- ❖ La elaboración y ejecución de Proyectos Productivos.
- ❖ La creación de nuevas propuestas para el desarrollo del Distrito, de la propia Organización y de sus afiliados.
- ❖ La articulación y ubicación en el Ámbito Territorial, a nivel Municipal y Regional. Necesita formas mas amplias de Organizaciones de Segundo Grado, creando o vinculándose a FEDERACIONES DEPARTAMENTALES O REGIONALES.

2.2. La ruta institucional integral del trabajo organizativo.

Los elementos enunciados hasta ahora, señalan solamente la acción organizativa directa e inmediata con los beneficiarios de un Distrito de Adecuación de Tierras. Pero es necesario llegar a un proceso integral desde el punto de vista de la acción institucional.

La siguiente Grafica señala el camino en forma simplificada:



BREVE EXPLICACIÓN DE ALGUNOS PASOS SEÑALADOS EN EL ESQUEMA ANTERIOR.

1. El “Alistamiento Institucional”

Se refiere a las actividades previas que el funcionario o la institución o la institución debe realizar, con el fin de “equiparse” de los elementos necesarios para iniciar el trabajo **profesional** de apoyo a la organización de los usuarios.

Consiste principalmente en:

- Definición de los responsables y de las acciones en todo el proceso organizativo.
- Cuando son varios, es muy importante la “homogenización” del equipo de trabajo, es decir, acordar criterios y pautas de acción. Por ejemplo, definir conjuntamente los objetivos, las estrategias y métodos que se van a aplicar, los procedimientos, las metas a lograr, los medios a utilizar, la distribución de tareas y acciones y la coordinación interna e interinstitucional. Un taller interno integraría estos elementos para dar unidad al trabajo de equipo.
- Asignación de los recursos financieros, con base en un presupuesto.
- Efectuar un diagnóstico preliminar sobre las características y situación del Distrito y de la Asociación, con la que se va a trabajar. Con este fin, estudiar la información escrita disponible en los archivos y en la información escrita disponible en los archivos y la información directa que puedan brindarle los concedores de la zona.
- Con base en lo anterior, se elabora un Plan inicial de trabajo, para confrontarlo y discutirlo con los usuarios y líderes locales.
- Se dotara de materiales de apoyo para la acción de los usuarios.

2. Aproximación inicial a la comunidad.

Un doble componente entra en un juego desde el comienzo de la acción profesional con la organización de los usuarios: la etapa en que se halla el proyecto y el grado o nivel de organización de aquellos. La combinación de estos elementos determinara el tipo de acción a realizar con los usuarios.

Cada etapa del proyecto presenta características y exigencias diferentes y, a la vez, la situación organizativa de los usuarios varia de una etapa a otra. Y mucho mas de un Proyecto a otro. Mientras que en algunos Proyectos se

Cuenta desde el principio con una participación y organización activa de los Usuarios, en otros esta solo se ha promovido en etapas avanzadas (como son Las de Diseño y Construcción), o se encuentran muy débil y pasiva, o Permanece mucho tiempo sin promover la obtención de la Personería Jurídica.

El profesional o técnico que promueve la participación, debe tener claridad en diferenciar muy bien su propio proceso de acercamiento a la comunidad, que quizá comienza solamente ahora. Estos deben tener en cuenta el proceso de organización y movilización que la comunidad a vivido desde mucho tiempo atrás, con diversas realizaciones y proyectos, exitosos o frustrantes.

En consecuencia, el profesional o técnico llegara a la comunidad con un conocimiento y diagnostico preliminar de la situación Organizativa y del Distrito, y entrara a complementar sus conocimientos iniciales a través de la acción, participando en actividades concretas de colaboración y apoyo. Este trabajo, profesional, le facilitara involucrarse en forma progresiva con el grupo comunitario y desarrollar procesos de participación y organización.

Esta primera aproximación le facilitara dialogar e intercambiar con los mismos usuarios en un Diagnostico Participativo y Especifico, orientado a avanzar en la promoción de la organización y del Proyecto del Distrito. El contenido y la profundidad de este diagnostico participativo, dependerá de las exigencias o necesidades de cada etapa del proyecto y del nivel organizativo de los usuarios, como se explico anteriormente.

3. La Promoción Amplia Comunitaria:

Esta promoción señala un nivel o radio de acción mas amplio que el de el núcleo de lideres locales. Se refiere a todo el conjunto de los usuarios de un Distrito o de un Proyecto de Adecuación de Tierras.

La experiencia con los usuarios con los Proyectos y Distritos de Adecuación de Tierras, muestra que el trabajo de Promoción es necesario e indispensable en cualquier etapa en que se halle el Proyecto, incluso en los Distritos que se encuentran en Operación y con mayor razón en los Distritos administrados por la Asociación de los usuarios.

La promoción de los usuarios comprende cuatro componentes principales:

- **Información:** la mayor información posible y necesaria sobre el Proyecto, el Distrito, la Organización, el INAT y demás instituciones vinculadas al sector.
- **Motivación:** Ofrecer a los usuarios los elementos de valoración de los beneficios y costos del proyecto como respuestas a sus necesidades, las ventajas de estar organizados y unidos, etc.

- **Organización:** Es la promoción de formas organizativas a nivel de la base, que se articulen con la Junta Directiva de la Asociación y la participación en las actividades de la Asociación.
- **Compromiso:** Implica involucrarse en la suerte del Distrito o del Proyecto, participar en los aportes y cuotas necesarias en el Distrito, en los planes y actividades de la Asociación. Indica un sentido de identidad y pertenencia.

Una explicación amplia y fundamentada en una experiencia metodológica del proceso de Promoción, se halla en el Manual sobre "Metodología de la Promoción de los Usuarios en los Distritos de Adecuación de Tierras" J. Valenzuela R., Subdirección de Capacitación y Desarrollo, INAT, Junio 1996.

4. Asociación Provisional:

Constituye este nivel organizativo mas frecuente cuando el Proyecto se halla en una de las etapas de Preinversión (Estudios y Diseños), hasta obtener la Personería Jurídica, la cual se hace necesaria e indispensable para iniciar la Construcción.

5. Desarrollo Organizativo:

Es u nivel organizativo superior de consolidación y expansión de la Asociación. En la Grafica del n.2.2. se presentan los factores que se consideran definitivos para una Organización, como sistema social abierto, no solo sobreviva sino que crezca y desarrolle sus potencialidades.

Resume los aspectos principales presentados en el n.2.1

Implica avanzar al Desarrollo Empresarial y a la Articulación Territorial de la Asociación.

El desarrollo organizativo se logra cuando:

- ❖ Existe verdadera organización.
- ❖ Hay participación activa de los usuarios.
- ❖ Existe la autogestión.
- ❖ La administración ve el distrito hacia fuera: mercado, comercialización, agroindustria.

3. LA PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS ASOCIACIONES PROVISIONALES

Entre los requisitos de las Asociaciones de usuarios, una es contar con la Personería Jurídica propia. Quien otorga es el Ministerio de Agricultura, en virtud de la Ley 41/93, Art. 21.

Es necesaria para:

- ❖ Realizar operaciones contractuales, bancarias y comerciales.
- ❖ Tener créditos.
- ❖ Efectuar convenios o contratos con las entidades estatales y con organismos privados.
- ❖ Contratar el Organismo Ejecutor Privado, para la ejecución de un Proyecto de Adecuación de Tierras.
- ❖ Conformar Organizaciones de Segundo Grado, como FEDERACIONES DEPARTAMENTALES O REGIONALES, o simplemente para vincularse a otras Organizaciones, que tengan un objeto social similar.

Pero se ha de tener presente que la obligación de Personería Jurídica no constituye el trabajo único ni principal de la Asociación Provisional ni esta se ha de inmovilizar mientras obtiene la Personería Jurídica. Se dan muchas actividades de planeación, promoción, movilización, capacitación y concentración, que la Asociación así sea Provisional, necesita realizar.

La misma Ley 41 en el Art.21, reconoce a la “Asociación Provisional” como el “Interlocutor Valido” para CONCENTRAR las actividades “en todas las instancias de ejecución del proyecto”. De modo de que se abre un campo muy amplio para la acción de la Asociación Provisional.

Cuando tramitar la Personería Jurídica?

El momento oportuno es cuando se haya establecido, a través de los estudios, la conveniencia técnica, económica, social y ambiental de revisar el Proyecto. Pero la organización puede y en ocasiones necesita crearse desde antes, como asociación provisional.

3.1 Tramites necesarios para obtener la Personería Jurídica

En forma esquemática se presentan los pasos que se han de efectuar:

1.
Junta
Directiva



2.
Regional
INAT



3.
Subdirección
Capacitación
Desarrollo



4.
Ministerio De
Agricultura



5.
Subdirección
Capacitación
Y Desarrollo

- Elabora los Documentos requeridos.
- Acta Asamblea de Constitución.
- Lista de usuarios, c.c domicilio y firma de cada uno.
- Solicitud al Ministerio de Agricultura
- Entrega a la Regional INAT. (Véanse Formatos al final)

- Revisa los documentos.
- Envía a Subdirección de Capacitación y Desarrollo.
- Si la documentación es deficiente, se ajusta con la Junta Directiva.

- Revisa los documentos.
- Da Viabilidad.
- Envía a la oficina Jurídica del Ministerio de Agricultura.
- Si la documentación es deficiente, se devuelve a la Regional el documento pertinente para el ajuste.

- Revisa.
- Aprueba.
- Emite Resolución.
- Informa a subdirección de Capacitación y Desarrollo.
- Entrega Resolución.

- Avisa a la Regional.
- Avisa el Presidente de la Asociación.
- Numero de Resolución
- Pagar el Timbre Nacional.
- Notificarse en la Regional.
- Envía Resolución a la Regional.
- Recibe de la Regional Recibo de pago y lo entrega a Min. Agricultura.
- Guarda Expediente para Vigilancia y Control.

6.
Regional
INAT



7.
Junta
Directiva

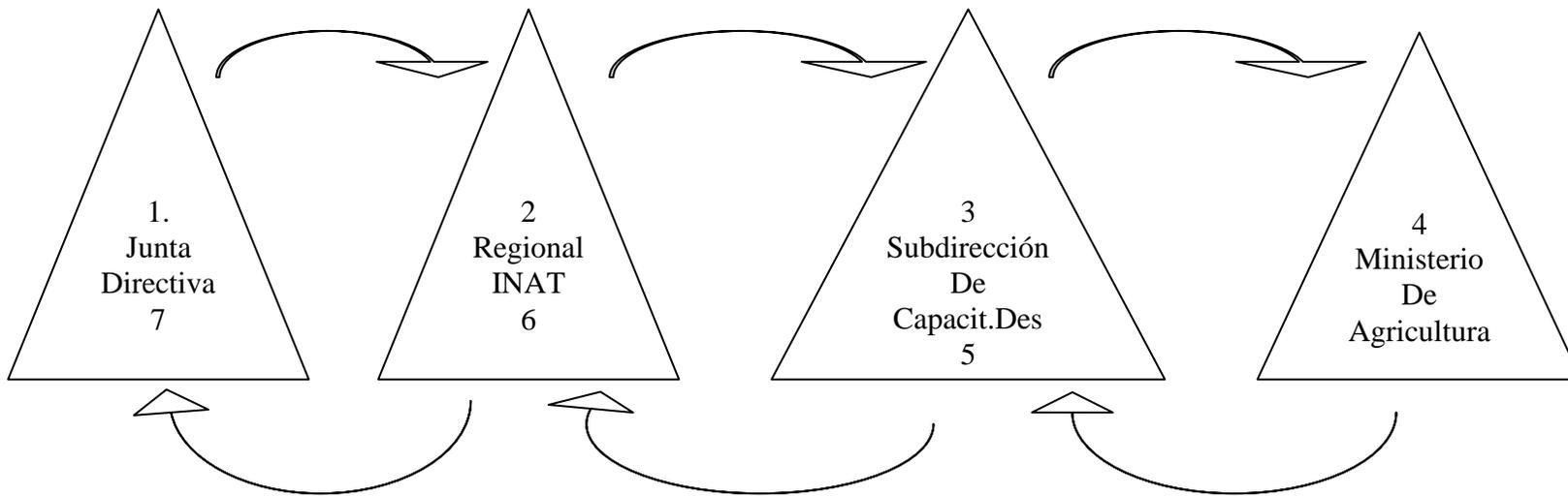
- Recibe Resolución
- Notifica el Presidente
- Recibe Recibo de Pago en el Timbre Nacional.
- Envía Recibo de Pago a la oficina central.
- Entrega Resolución al Presidente.

- Paga Timbre Nacional en Bancafe. Ley 6/92. Art.521 (1).
- Se notifica en la Regional.
- Entrega Recibo de Pago. (Original)
- Comunica a la Asociación. (2)

(1) En la actualidad se consignan \$ 25.000 a nombre de “TESORAL MIN. AGRICULTURA” (sic). En BANCAFE. Cta. No 960318,018.16750-2.

(2) Con la Resolución de Personería Jurídica queda reconocida la legalidad de Asociación y de la Junta Directiva, sin más actos adicionales.

Síntesis Grafica de la tramitación de Personería Jurídica



Duración Aproximada: de 20 a 30 días, a partir del recibo de la documentación en la Subdirección de Capacitación y Desarrollo. La Resol. 19/95 del CONSUAT establece 10 días hábiles en el Ministerio de Agricultura, “siguientes a la fecha de su radicación en la oficina respectiva” (Art.14)

DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Acta de la Asamblea de la Constitución de la Asociación Provisional (2 copias).
2. Acta de la Asamblea de aprobación de los Estatutos de la Asociación (2 copias).
3. Los estatutos de la Asociación, firmados por el Presidente y el Secretario de la Asociación Provisional (2 copias)
4. Listado de los usuarios, con firma de cada uno, su domicilio y número del documento de identificación (2).
5. Solicitud de la Personería Jurídica, dirigida al Ministro (a) de Agricultura Y Desarrollo Rural, firmada pro el Presidente de la Asociación (original Y copia).

Estos documentos se entregan al Director de la regional del INAT.

3.2 Formatos para la documentación requerida.

ACTA ASAMBLEA DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION

ACTA No 1

ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION Y ELECCION DE DIAGNATARIOS PROVISIONALES

En el municipio de.....a los..... ()

Del mes de.....de mil novecientos noventa y..... (199) se

Reunieron los usuarios del Distrito.....con el fin de constituirse

En Asociación de Usuarios del sistema de riego de.....

Y elegir la Junta Directiva de la Asociación, cumpliendo así con uno de los requisitos indispensables para obtener el reconocimiento de la Personería Jurídica por parte del Ministerio de Agricultura.

Siendo las.....se instalo la sesión y se designó unánimemente para presidirla Ad-hoc, al señor.....Acto seguido se propuso el siguiente Orden del día, que fue acogido por todos los asistentes.

1. Llamada a lista.
2. Informe del señor delegado del INAT sobre la ejecución del
3. proyecto, el funcionamiento y servicios de la obra.
4. Elección de la Junta Directiva Provisional.
5. Aprobación de estatutos (si es el caso)
6. Propositiones y varios

DESARROLLO

1. El señor Presidente designado Ad-hoc, para la reunión y en asocio con el Secretario procedieron al llamado de lista, al cual respondieron los siguientes asistentes.

CONTINUACION DE ACTA DE ASAMBLEA

3. Elección de la Junta Directiva.

Abierta la elección para Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero se postularon para cada uno de los cargos las siguientes personas.

PRINCIPAL

SUPLENTE NUMERICO

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

SUPLENTES NUMERICOS

Igualmente la Asamblea General eligió como Revisor Fiscal (cuando es mediana o gran escala) o Fiscal (cuando es pequeña escala) al señor.....con la suplencia numérica del señor.....

No habiendo más postulaciones, la Asamblea vota por unanimidad la elección de cada uno de los postulados quienes aceptan sus cargos.

El señor Presidente designado Ad-hoc, manifiesta que de esta manera queda elegida la Junta Directiva, agradece a los asistentes la confianza que han tenido en estas personas y pide a la comunidad colaboración para con los elegidos.

El señor....., quien quedó elegido como Presidente Principal de la Junta Directiva toma la palabra para agradecer su designación, al mismo tiempo que se compromete a trabajar de manera desinteresada por la Asociación que en esta Asamblea se ha constituido, Manifiesta además, que para obtener reconocimiento de la Personería Jurídica por parte del Ministerio de Agricultura es necesario estudiar y aprobar por la Asamblea, el proyecto de estatutos que se ajuste a las normas legales correspondientes.

Comprometidos todos a prestar su colaboración y no habiendo más que tratar, se levanta la reunión y firman los que en ella intervinieron:

Presidente de la Junta

Secretario de la Junta

ACTA DE ASAMBLEA DE ESTATUTOS

ACTA No 2

Acta de Asamblea para Aprobación de Estatutos

En el municipio de.....a los..... () Días del mes de.....de mil novecientos noventa y..... (199), reunidos los beneficiarios del Distrito....., quienes según consta en el Acta No de fecha nos constituimos en la Asociación de Usuarios de dicho Distrito.

Siendo las....., se instaló la sesión presidida por el señor.....

Acto seguido se propuso el siguiente Orden del Día, el cual fue acogido por todos los asistentes.

1. Llamado a lista
2. Lectura y discusión de los estatutos
3. Aprobación
4. Propositiones y varios.

1. El señor Presidente Provisional de su Secretario procedieron al llamado a lista, al cual respondieron los siguientes asistentes:

2. Se efectuó la lectura y discusión de los estatutos llegando a la conclusión de que se ajusta a las necesidades de la Asociación por lo que se procedió a la votación para su aprobación.

3. Sometida a votación la aprobación de los estatutos, estos fueron aprobados de manera unánime por todos los asistentes a la sesión.

4. El señor Presidente toma la palabra para manifestar a los asistentes que se iniciarán las gestiones necesarias para obtener el reconocimiento de Personería Jurídica ante el Ministerio de Agricultura.

Concluido el orden del día se levanta la sesión a las.....del día.....del mes de.....de 199

Presidente de la Junta

Secretario de la Junta

SOLICITUD PERSONERIA JURIDICA

Fecha

Doctor

Ministro de Agricultura

Santafé de Bogotá.D.C

REF: Solicitud reconocimiento de Personería Jurídica

....., mayor de edad, vecino de.....
Identificado con la cédula de ciudadanía número.....en mi
condición de Presidente de la denominada Asociación de Usuarios del
Distrito”.....” me dirijo a usted para solicitarle, previos los
trámites legales de rigor, se conozca la Personería Jurídica.
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 19/95 del
Consuat, Art., 8 anexo a la solicitud, la siguiente documentación:

1. Copia autenticada del Acta de Asamblea de Constitución y Elección de dignatarios.
2. Copia autenticada de los Estatutos y constancia de su aprobación por la Asamblea de Asociados.
3. Relación de asociados con su identificación, domicilio y firmas respectivas.

Cordialmente.

C.c. De

Presidente Asociación de Usuarios de

